

CIRCULAR: SADM/11/2021

ASUNTO: Respeto del regreso a las actividades presenciales

## A LOS TITULARES DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PRESENTES

Ante la aparente desaceleración de la pandemia, el progreso gradual de la vacunación de adultos mayores y la declaración del semáforo sanitario en color naranja en distintas entidades federativas, incluida la zona metropolitana del valle de México, sirva la presente para recordarles la necesidad de tomar las previsiones necesarias para el eventual retorno a las actividades de forma presencial, en el marco de las disposiciones que para tal efecto fueron publicadas el 22 de junio de 2020, en la Gaceta UNAM.

En este orden de ideas es importante puntualizar lo siguiente:

1. Durante el semáforo naranja se pueden llevar a cabo actividades esenciales y prioritarias para el cumplimiento de los trámites académico-administrativos de investigación y difusión de la cultura, que se determinen o hayan sido determinados en las comunicaciones oficiales de la Rectoría o bien mediante los acuerdos bilaterales realizados en las distintas dependencias. En todos los casos, deberán observarse las medidas de prevención y protección dispuestas en los lineamientos publicados, entre ellas se deberá observar un aforo reducido y horarios escalonados, principalmente en el caso del personal administrativo de base.
2. Será hasta diez días después de haber sido declarado el semáforo sanitario en amarillo, cuando la presencia de la comunidad de sus dependencias podrá ir incrementándose gradualmente, hasta alcanzar un aforo máximo del treinta por ciento del personal no vulnerable en horarios escalonados.
3. Las actividades universitarias presenciales no se reanudarán sino hasta diez días después de que el semáforo local se encuentre en verde. Los trabajadores administrativos de base o confianza registrados en condición de vulnerabilidad sólo podrán ser convocados si ya se encuentran vacunados.



## SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**CIRCULAR: SADM/11/2021**

**ASUNTO: Respeto del regreso a las actividades presenciales**

En todo caso, el regreso deberá ser gradual y escalonado, atendiendo las disposiciones que para tal efecto determine el Comité de Seguimiento COVID-19 de la UNAM, en plena observancia y concordancia con las disposiciones emitidas en los Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias, en el marco de la Pandemia de COVID-19 y con los acuerdos firmados con los sindicatos titulares de los respectivos contratos colectivos de trabajo.

En virtud de lo anterior, se solicita revisar y difundir entre los miembros de sus comunidades los Lineamientos Generales para el eventual regreso a las actividades universitarias, publicados en Gaceta UNAM el 22 de junio del 2020, así como los protocolos particulares que hayan sido aprobados por el Comité de Seguimiento COVID-19 de la UNAM, o la Comisión local de seguridad de su dependencia.

**ATENTAMENTE**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 14 de abril de 2021**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM**

**DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA**